

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110336304-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-14777706- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2296/19 (RESOL-2019-2296-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo, que lucen en las páginas 15 y 17 del IF-2019-15062121-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2699/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.13 17:33:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2019, se reúnen los representantes de la Empresa TOYOTA ARGENTINA S.A., Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo Pignanelli, Sergio Pignanelli, Andres Franzanti, Diego Martin Yaquemet, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Matías Beckman, Fabian Ybarrola, Cristian Silva, Iván Almirón, Francisco Gauto y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-02-2019, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales

consignadas en el Anexo 1 .----SEGUNDA: Las partes firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018 en sus arts. 1°, 2°, 3°, y 4° de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019. En atención a ello dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1482/15E se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1º de Noviembre de 2018, en tanto que el segundo pago de \$ 2:500 (pesos dos mil quinientos) será absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1º de Febrero de 2019. -----TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-Toyota y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria-----CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en

contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que

el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
RICARDO, ALBERTO PIGNANELLI

Sechetario General Consejo Wractivo Naciona SWA.T.A

atenten contra dichos objetivos .--

Por SMATA

F-2019-15062121-APN-DGDMT MPYT por TOYOTA

politorora

Página 15 de 18

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional

ANEXO I - ESCALAS SALARIALES CCT. 1482/15 E.					
CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Febrero 2019 11,49%				
TM ingr.1 a 6 m.	\$35.839				
TM ingr.7 a 12 m.	\$40.963				
TM ingr. 13 a 24 m.	\$45.060				
TM 1	\$49.415				
TM 2	\$50.897				
TM 3	\$53.438				
TM 3A	\$56.094				
TM 3B	\$58.901				
TL1	\$61.865				
TL 2	\$64.939				
TL 3	\$68.218				
TL 3A	\$71.612				

Francisco Rosello Gerente de Reladories Laborale TOYOTA ANGENTINA S.A.

PRANZANTI ANDRES

Delegado General

Consejo Directivo Nacion

SMATA

OSTRO.M

RICARDO ALBERTO PIGNANES Secretatio General
Consejo Directivo Nacional SIMA.T.A.

Gaston Vingionar Gerente General Relaciones Laboratos TOYOTA ARGENTINA 2.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: RESOL 2296 ACU 2699-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.